

RESOLUCIÓN N° **1022** DE 2023

(**01 AGO 2023**)

“Por la cual se hace una delegación en el Director de Gestión de Información Geográfica”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN
CODAZZI**

En uso de las facultades consagradas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”*

Que a su vez el artículo 211 ibidem, señala que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional establece que *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”*

Que mediante el Decreto 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se establecieron las funciones de sus dependencias, señalando en el numeral 20 del artículo 10, la función de expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 22 del Decreto 846 de 2021, estableció que son funciones de la Dirección de Gestión de Información Geográfica, entre otras, las siguientes:

“ARTÍCULO 22. Dirección de Gestión de Información Geográfica. Son funciones de la Dirección de Gestión de Información Geográfica, las siguientes:

1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas.

(...)

3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos.

(...)

5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local.

6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos.

(...)

8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” (Subrayado fuera de texto)

Que la Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones” en su artículo 4 estableció que la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), es un organismo de carácter técnico asesor que tiene como función evaluar, revisar y sugerir al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, la adopción de políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio.

Que el artículo 5 de la precitada norma, dispuso que la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, estará conformada por:

“1. El Ministro del Interior o su delegado, quien la presidirá.

2. El Ministro del Medio Ambiente o su delegado.

3. El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.

4. Un delegado de las CAR.

5. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Nacional.

6. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por cada una de las Cámaras Legislativas, previa postulación que hagan las respectivas Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

7. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el sector académico” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 4 del Decreto 3680 de 2011 "Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011" señaló que previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, esta sesionará de manera ordinaria cada seis (6) meses, o de manera extraordinaria cuando se requiera con la frecuencia necesaria, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que las funciones de la Comisión de Ordenamiento Territorial fueron definidas en el artículo 5 del citado Decreto 3680 de 2011, en los siguientes términos:

"1. Asesorar al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, en la definición de políticas y desarrollos legislativos relativos a la organización territorial del Estado.

2. Asesorar a los departamentos, distritos y municipios, de forma que promueva la integración entre estos y se puedan coordinar con más facilidad los procesos de integración.

3. Establecer los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias de asociaciones que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.

4. Revisar, evaluar y proponer diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento territorial, a iniciativa propia, del Gobierno Nacional y de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

5. Propiciar escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento territorial.

6. Presentar anualmente a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, un informe sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.

7. En el año siguiente de la conformación y puesta en marcha de la COT elaborar una propuesta de codificación y compilación de las normas jurídicas vigentes en Colombia sobre la organización territorial del Estado y las entidades territoriales.

8. Darse su propio reglamento.

Las demás que le asignen la Constitución y la ley".

Que mediante comunicación del 18 de julio de 2023, el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 3680 de 2011 y el Acuerdo COT No. 01 de 2011, convocó a los miembros de la comisión a Sesión Ordinaria No. 22, a realizarse el 3 de agosto de 2023.

Que por cuestiones de agenda institucional, en cumplimiento de sus funciones, el Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, no podrá asistir a la citada sesión, razón por la cual se considera necesario delegar la función.

Que conforme a lo dispuesto en la referida normatividad y con el fin de atender la convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 22 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se procede a delegar en el Director de Gestión de Información Geográfica, la función de asistir a la reunión como miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1 AGO 2023

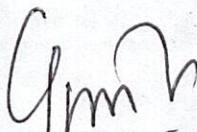
ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Gestión de información Geográfica, la función de asistir y participar con voz y voto como miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT, en la Sesión Ordinaria No. 22, programada para el 3 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2. El delegado tendrá plena facultad para realizar todas las actuaciones propias señaladas en las disposiciones legales pertinentes, relacionadas con los temas objeto de la citación, quien tendrá la obligación de presentar informe ejecutivo de la sesión, con los respectivos compromisos dentro del primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los


GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Revisó: *Mónica Vanessa Zapata Rodríguez- Laura Daniela Acuña Aguilera- Abogada Dirección de Gestión de Información Geográfica Proyectó:*
Laura Daniela Acuña Aguilera- Abogada Dirección de Gestión de Información Geográfica